MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 104-DGSM-DMMED-2018

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** ".

OBJETO: ***LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018.***

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en alguna de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGOS UNSPSC 85121501			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

Que dada la Importancia del proceso de selección a adelantar y el contrato que resulte del mismo, el proceso de selección del contratista se realizará de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, con el propósito de contratar de acuerdo a los factores de ponderación de las propuestas establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta seleccionada debe reunir todas las características para satisfacer la necesidad bajo estándares de eficiencia y eficacia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1.- El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de

Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios médicos domiciliarios, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Medellín y su área metropolitana así:

Los pacientes objeto de este tipo de atención son aquellos, que según concepto clínico pueden terminar en casa su tratamiento iniciado durante la hospitalización, pacientes que requieren infusión parenteral de medicamentos en su domicilio, manejo con bombas de infusión, nutrición parenteral, clínica de heridas según complejidad, terapia física, terapia respiratoria. Igualmente pacientes de clínica de dolor con analgesia controlada por catéter. Previo cumplimiento de criterios de inclusión administrativos y clínicos, autorización del paciente, se realizará atención según lo definido en el paquete de atención, por los días definidos en el plan de manejo.

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT	
5	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.	
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.	
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	

		duración del evento.		
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	

Los pacientes objeto de este tipo de atención son aquellos con patologías crónicas que cumplan criterios de inclusión con compromiso físico o mental que le impida realizar actividades de la vida diaria, cuyo índice de Barthel sea menor de 50 y/o karnofsky menor de 60 y que por concepto médico requiera atención en casa. Ejemplos: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, secuelas de enfermedad neurológica o de aparato locomotor.

PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)	
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	

El programa está definido para pacientes con deterioro funcional y/o mental grave establecido e irreversible. Con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcional; totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas, calificación de Barthel igual o menor a 50, Enfermedad Respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria, pacientes en fase terminal con requerimiento de soporte asistencial para el manejo de síntomas relacionados con su condición terminal y con compromiso severo en

la escala funcional; este soporte corresponde a servicios de salud que deben ser prestados por médico o personal paramédico.

Paciente que presenta limitación funcional que impide el desplazamiento a la IPS básica asignada y que requiera terapias de mantenimiento, previa validación de cumplimiento de criterios, evaluación de grado de discapacidad y aval del contratante

PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT	
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma – traslado – procesamiento y entrega de resultados)	
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		

PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES

2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).	
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.	
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**		
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	

ESPECIFICACIONES

- **SERVICIOS AMBULATORIOS**

Los servicios programados de consulta externa especializada, apoyo diagnóstico y terapéutico, o procedimientos ambulatorios, diferentes a los contenidos en los paquetes, deberán ser tramitados por la familia del paciente, ante el Dispensario Médico de Medellín.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Los servicios de urgencias que requiera el paciente, deberán ser tramitados, según los procedimientos del sistema de referencia y contra-referencia definido por el Dispensario Médico de Medellín.

- **TRASLADOS DEL PACIENTE**

Las solicitudes de traslado en ambulancia y otro tipo de transporte, se deberán realizar según el procedimiento establecido por las áreas de Autorizaciones definidas para tal fin y será el contratante quien definirá la empresa que hará el transporte, dentro de la red disponible, con previa autorización del supervisor del contrato.

Para los pacientes crónicos se debe mantener como uno de los objetivos evitar el ingreso hospitalario, por lo tanto ante una descompensación de su(s) patología(s) de base o de la aparición de una nueva, el médico domiciliario evaluará la pertinencia de dar tratamiento en su domicilio, para lo cual, hará la correspondiente anotación y solicitud que permitirá el ingreso al paquete de EXTENSION HOSPITALARIA, por los días ordenados de tratamiento

CLINICA DE HERIDAS				
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES

ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día

TRASLADOS EN AMBULANCIA				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**
1	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad
2	92101902	TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad
3	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad
4	92101902	TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad

ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANTIDAD**
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE	1

			GLUCOMETRIAS).	
10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
14	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1
15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1
19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR	1

			TURNO DE 6-8-12 HR).	
21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1
22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1
23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1
26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1

32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1
33	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad
2	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad
3	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad

ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
81	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
86	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED			

MEDICAMENTOS				
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 104-DGSM-DMMED-2018

1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD

39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD

LABORATORIO			
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UND DE MEDIDA**
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO
5	19015	Acido urico	SERVICIO
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO
15	903805	AMILASA	SERVICIO
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO
36	903810	CALCIO	SERVICIO
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
42	19196	Carga Viral	SERVICIO
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
54	903813	CLORO	SERVICIO
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO

57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO
68	19287	Cortisol	SERVICIO
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO
93	905210	FENITOINA	SERVICIO
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO
95	19436	Ferritina	SERVICIO
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO

117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO
143	903423	LEPTINA	SERVICIO
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO
148	903851	LIPASA	SERVICIO
149	19689	Litio	SERVICIO
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO
168	19792	Potasio	SERVICIO
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
171	19798	Progesterona	SERVICIO
172	19803	Prolactina	SERVICIO
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO

179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO
180	904003	RENINA	SERVICIO
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO
187	903869	SODIO	SERVICIO
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO
205	19935	Transferrina	SERVICIO
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la relación de los paquetes de atención medica relacionados en la descripción de la necesidad del presente proceso contractual son aquellos que en la prestación de este tipo de servicio son los más requeridos por el personal de afiliados y beneficiarios del Hospital Militar de Medellín de acuerdo a su situación clínica y se toma como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio o situación clínica de un paciente, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos amparados en la Carta Magna)** de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMMED, llegara a necesitarse un servicio adicional la entidad contratista lo podrá prestar con la debida autorización del supervisor del contrato y la entidad contratante y a través del supervisor de contrato designado para este siempre y cuando el servicio requerido tenga estrecha relación con el objeto de la presente contratación y se encuentren relacionados en el portafolio de servicios del contratista seleccionado.

PARAGRAFO 2: El suministro de los pañales desechables relacionados en la descripción de la necesidad solo se autorizara para los pacientes incluidos en el programa de atención domiciliaria que en la actualidad gozan de una acción judicial o tutela para la

adquisición de este tipo de elementos previa prescripción médica y autorización del supervisor del contrato.

LOS CONJUNTOS DE ATENCION ANTERIORMENTE DESCRITOS NO INCLUYE:

1. Oxígeno y los accesorios necesarios para su aplicación.
2. Medicamentos e insumos POS.
3. Medicamentos e Insumos NO POS.

REQUERIMIENTOS GENERALES:
El proponerte deberá hacer llegar a la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítem, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado y entregar la información en CD

REQUERIMIENTOS GENERALES:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN		
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en los Acuerdos 052 de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		

7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.		
8. La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten con el paciente atendido en el domicilio.		
9. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.		
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
11. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
14. Debe suministrar reporte estadístico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, así como de los pacientes que ingresan, lo anterior con el fin de realizar seguimiento al avance en la recuperación de los pacientes, al supervisor del contrato.		
15. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y el avance en la recuperación de los pacientes.		
22. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
23. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad). de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.		

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
Portafolio de servicios actualizado		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo		
Sistema de la Garantía de Calidad.		

Cumple con los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
a) La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
b) Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
c) Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
d) Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
e) Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de		

tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
3. La institución cuenta con guías clínicas de atención domiciliaria, preferiblemente de medicina basada en evidencias, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de hospitalización.		
4. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
5. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
6. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Y en especial para el domiciliario. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
7. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		

8. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes Diagnósticas.		
9. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

CADA SERVICIO DESCRITO SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Dispensario Médico de Medellín asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 70 % y el 100% de los ítems ofertados (industria nacional)	20%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 40 % y el 69% de los ítems ofertados (industria nacional)	15%

Al oferente que tenga reciprocidad entre el 10 % y el 39% de los ítems ofertados (industria nacional)	10%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	Formulario —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE		
4	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro único proponentes – RUP el proponente sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe acreditar, mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal.		
6	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
7	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de Diciembre de 2017, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados		

	Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponderá al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED.

 Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

 Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro

soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.2 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 650 PUNTOS

2. PONDERACIÓN TÉCNICA (650 PUNTOS)

FACTOR TÉCNICO (Puntaje Máximo 650 Puntos por grupo)

No	DOCUMENTO REQUERIDO	SI	NO	PONDERACION
1	EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO JUNTO CON LA DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE BRINDARÁ COMO VALOR AGREGADO EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DOMICILIARIA, Y BRINDE UNA LIMPIEZA ORAL MINIMO DOS VECES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A TODOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTOS PAQUETES. DEBE ANEXARSE POR ESCRITO CRONOGRAMA LAS LIMPIEZAS ORALES.	X		**400**
2	EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR	X		**250**

	ESCRITO JUNTO CON LA DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA TECNICA QUE BRINDARA COMO VALOR AGREGADO DONACION DE 1 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN			

Nota: EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR TECNICO. El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica y se aplicara lo contemplado en la ley 1882 de 15 de enero 2018, articulo 5 parágrafo 1.

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

3. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

4. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

5. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo oficialcontrol@gmail.com.

6. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y

firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

7. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

8. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

9. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

10. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

11. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

12. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

13. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Especificaciones Técnicas

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en el Anexo ***No. 1*** "especificaciones Técnicas".

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de conformidad con el pliego de condiciones en donde deberán ofertar el 100% de los ítems por grupo y/o por la totalidad de los grupos teniendo en cuenta la referencia técnica de los elementos que están ofertando con su respectiva marca, siguiendo las características técnicas como presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento de acuerdo a lo solicitado.

a. PONDERACIÓN ECONÓMICO: (350 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Nº. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”, en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el Formulario No. 4 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	

Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - \frac{\overline{x} - V_i}{\overline{x}}\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{x}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{x} - V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2 \dots X P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° articulo 5° ley 1150 de 2.007, así

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO-ECONOMICO	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: el presente proceso se adjudicara por GRUPO

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Dispensario Médico de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra), a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

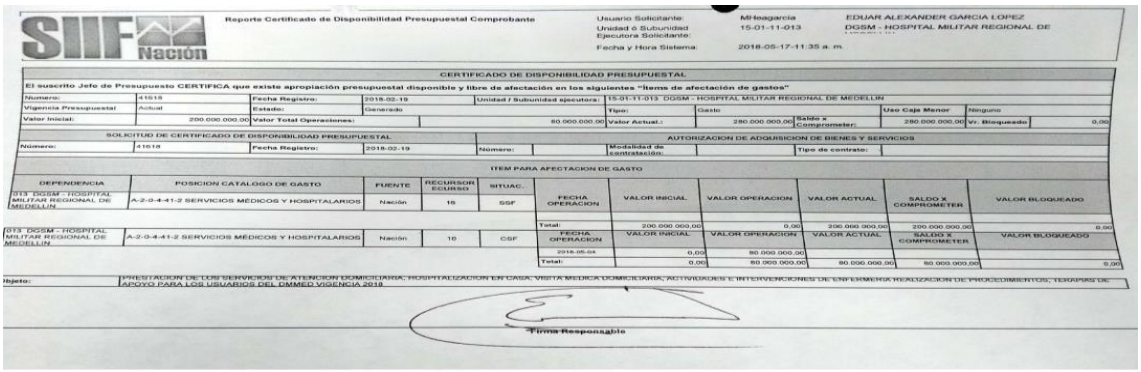
1.- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral artículo 2.2.1.1.2.2.2 **Ofrecimiento más favorable**. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicara el ofrecimiento más favorable para la Entidad de conformidad a las reglas en este establecidas.

2.- No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($280.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 38718 de 23 de enero de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$280.000.000.00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeagarcia — EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-17-11:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	41518	Fecha Registro:	2018-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	80.000.000,00	Valor Actual.:	280.000.000,00	Saldo x Comprometer:	280.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	41518	Fecha Registro:	2018-02-19	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ESPINO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	16	CSF	Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2018-05-04	0,00	80.000.000,00			
					Total:	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL DMMED VIGENCIA 2018

*Firma Responsable

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
El proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co , https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en el SECOPII TODO SERA VIRTUAL www.colombiacompra.gov.co , https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONVOCA A MIPYMES, toda vez que la entidad debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. *Convocatorias limitadas a Mipyme*. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. (…)

CONDICIONES DEL PROCESO:
OBJETO

El Dispensario Médico De Medellín Requiere Contratar: ***LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018.***

FORMA DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($280.000.000.00)** IVA INCLUIDO los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

6.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de ejecución del contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

La prestación del servicio se realizara en el área metropolitana de Medellín y Carapa-Antioquia en las instalaciones de cada domicilio por paciente

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Medellín (Antioquia).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN–DGSM-DSEJC-DMMED** y/o participantes que directa o indirectamente tenga

relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.

- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

- Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

- Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

- Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.Entregar el objeto contractual a los precios ofertados y por sus propios medios - relacionados en las cantidades solicitadas.

- Entregar el mantenimiento en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

- Mantener indemne al MDN-DGSM-DMMED, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Las demás Obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

REQUISITOS PARA LA EJECUCION

1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección.
2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal.
3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007).

El contrato se perfeccionara:
- Firma del contratista y Ordenador del gasto
- Registro presupuestal

DOMICILIO LEGAL

El domicilio legal del presente contrato es el municipio de MEDELLIN – ANTIOQUIA Y CAREPA - ANTIOQUIA

DOCUMENTOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Pliego de condiciones
3. Aviso de convocatoria

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

Entrega de los servicios se realizara hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, en los lugares y cantidades que indique el supervisor designado al contrato de acuerdo a las necesidades**.**

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2018.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018 y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Para tal fin, el proponente seleccionado deberá concurrir a la DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.

El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única aportada por el Contratista **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** hará el correspondiente registro presupuestal.

Cumplido lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de la copia del mismo por parte de EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**,** el contratista deberá allegar para su aprobación la respectiva garantía única de cumplimiento.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente para la Entidad o, en su defecto, declarará desierto el proceso.

6.2 GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** constituirá a favor de la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.** Una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 830.039.670-5**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula la Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	Fecha	Lugar
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO	21 DE MAYO 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION AVISÓ DE CONVOCATORIA	21 DE MAYO 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	21 DE MAYO 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 AL 25 DE MAYO DE 2018 HASTA LAS 16:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	21 AL 24 DE MAYO DE 2018 HASTA LAS 17:00 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE MAYO DE 2018 hasta las 18:40 horas	Dispensario Médico de Medellín-SECOPII
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMONSTRACIÓN DE INTERÉS	25 DE MAYO DE 2018 a las 19:00 horas	Dispensario Médico de Medellín – SECOPII
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25 DE MAYO DE 2018 a las 19:00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	DEL 25 AL 30 DE MAYO DE 2018 hasta las 17: 00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
REALIZACIÓN DEL SORTEO	30 DE MAYO DE 2018 a las 17.30 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	30 DE MAYO DE 2018 a las 18.00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 25 AL 30 DE MAYO DE 2018- hasta las 16: 00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	31 DE MAYO DE 2018- 18: 00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	31 DE MAYO DE 2018-18:30	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	05 DE JUNIO DE 2018- A LAS 11:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APERTURA DE OFERTAS	05 DE JUNIO DE 2018- A LAS 11:15 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	05 DE JUNIO AL 08 DE JUNIO DE 2018- A LAS 17:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	08 DE JUNIO DE 2018- A LAS 17:30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	08 DE JUNIO al 14 DE JUNIO DE 2018- A LAS 14:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	18 DE JUNIO DE 2018- A LAS 17:30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
FIRMA DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2018- A LAS 18: 00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	22 DE JUNIO DE 2018- 17:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2018- 17: 30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII

NOTA 1: LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES DE LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO Y/O SUS ADENDAS; IGUALMENTE. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES DURANTE LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION.

NOTA 2: TODAS LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DIRIGIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA AL SECOPII TAL COMO SE INDICA.

ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Este proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

Este proceso de contratación no da a lugar a precalificación.

Dada en Medellín, a los veinte un (21) días del mes de mayo de 2018.

ORIGINAL FIRMADO
TC. GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Abg. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
Asesora Jurídica DMMED